Resolución de 31 de enero 2019, de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de idiomas.

Como Centro acreditado por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) es necesario realizar el pilotaje de los exámenes de acreditación de niveles de dominio de idiomas lo que conlleva el análisis estadístico (pre-test y post-test) de los resultados de los exámenes a través de la informatización de datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [**BOUZ** 01-2013 y **BOUZ** 03-2014 y **BOUZ** 06-2017],

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación,

Vista la resolución de 23 de enero de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de idiomas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 560.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- http://culm.unizar.es
- http://wzar.unizar.es/servicios/becas/

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 31 de enero de 2019

LA DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Fdo.: Julia Jiménez Carrera

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

CSV: e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	31/01/2019 13:20



Puede verificar

su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS DE EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario en el curso 2018-19 con asignaturas en el expediente académico vinculadas al perfil de la beca y que demuestren el manejo y conocimiento de Excel-Avanzado para la introducción de datos y análisis de datos: búsquedas BUSCARV, BUSCARH, lógicas como SI, Y, NO, funciones anidadas, herramientas subtotales, tablas y gráficos dinámicos, grabaciones de macros sencillas, importación de datos desde Access y desde formatos texto...
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes y no podrán estar matriculados en la asignatura Idioma Moderno B1 durante el periodo de disfrute de la beca
- No se podrá estar matriculado en ningún curso del CULM cuyo nivel conlleve a la obtención de una certificación B1 o B2 CertAcles.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza— no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 10 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora del Centro o persona en quien delegue y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Debido a las características de esta beca, se podrán acumular horas de trabajo en periodos concretados previamente posteriores a la corrección de exámenes de acreditación, sin exceder, en ningún caso, ni las 30 horas semanales ni el cómputo mensual de horas y siempre de acuerdo con el becario.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 200 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

CSV: e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	31/01/2019 13:20



Puede verificar

su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Control, organización y recogida de pruebas de evaluación y pilotaje. Introducción y gestión de datos de exámenes de acreditación de niveles.
- Análisis estadístico de los datos anteriores.
- Elaboración manual/dossier sobre los procesos/procedimientos y de su correspondiente informe
- Otras tareas de carácter similar que se le sean encomendadas por la Dirección del Centro.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Análisis de las propiedades de los ítems
- Evidencias de la validez
- Fiabilidad

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora del CULM.

Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la Normativa general de becas y ayudas al estúdio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será figura con la convocatoria.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años. Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- Currículum Vitae en el que consten los méritos debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia anterior...

Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beça, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 1 al 20 de febrero de 2019 en el Registro General o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

Valoración: puntuación máxima 10 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: hasta 5 puntos [50% del total de la valoración] A efectos de comprobación, la Comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.
- Expediente académico: hasta 3 puntos [30% de valoración] Situación económica: hasta 2 puntos [20% de valoración]
- La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

CSV: e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	31/01/2019 13:20



Puede verificar

Copia autentica de documento firmado digitalmente,

su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937



Comisión de Valoración **BASE 12**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

Presidente: Julia Jiménez Carrera, Directora del CULM

Ascensión Bartolomé Aylón, Administradora del CULM Vocales:

Rubén Mateo Saz, Presidente del Consejo de Estudiantes del CULM Secretaria:

Olga Rodrigo Lafuente, Jefe de Negociado del CULM Rebeca García Rueda, Técnico del Servicio de Lenguas UAB Asesora:

Miembros suplentes

Presidente: Javier Juberías Calvo, Subdirector del CULM

Anita La Cruz, Coordinadora de la Sección de Inglés Vocales:

Laura Sánchez Valtueña, Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes del CULM Nieves Guallar Abadía, Profesora Secretaria del CULM

Secretaria:

BASE 13 Tramitación

La Comisión de Valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complémentaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 27 de febrero de 2019, la Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en la página web del Centro una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo **de 10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la Comisión de Valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Recursos Base 16

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la Comisión de valoración que deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con la UZ. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Condición de estudiante durante la beca **BASE 18**

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el

CSV: e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	31/01/2019 13:20



disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 al 20 de febrero de 2019
Publicación propuesta de resolución	27 de febrero de 2019
Plazo de alegaciones	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2019
Publicación resolución definitiva	22 de marzo de 2019
Incorporación	1 de abril de 2019

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: e3808bfeb042deb1f9ccd41d7deb3937	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	31/01/2019 13:20

